

1900.- VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. En lo procedente, la demanda que ampara de esta clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley lo que se le concede a trámite, de conformidad con el Art. 160 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y conforme lo dispuesto en el Art. 653 ibidem, conócese a las partes el término de cuatro días, para que presenten todas las cuestiones peticionales y más documentos de cuya resolución fuere necesario para que se lleve a cabo la petición. CITESE a las partes para que comparezcan y se pronuncien en el término de tres días hábiles, de conformidad con el Art. 163 del Código de Procedimiento Civil ibidem, en relación a la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- Agréguese la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el cuantioso judicial señalado y delimitar designado por el demandante.- CITESE Y NOTIFÍQUESE.- El Dr. María Elena Chávez, Juez Vigésimo Tercero de lo Civil. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, convalidados de la obligación que tiene de señalar dominio judicial dentro del término legal para sus futuras notificaciones.- Cuentas José Guerrero Benítez SECRETARIO hay un sello av/3321/A.C.

**VIARIOS**  
**INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO**  
**INDA**  
EXTRACTO DE CITACION  
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO  
JUEZ DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA  
TRAMITE: RESOLUCION A LA ADJUDICACION  
ACTOR: FABRICIO EDUARDO SOLORZANO GIL Y PAUL ELIAS GUERRERO VERA  
SEÑALANDO: JANNIO JARAMILLO MARTINEZ  
SUPERFICIE: 55,75 HAS.  
UBICACION: SECTOR LAS LOMAS, PARQUITA CRUCETA, CANTON PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI  
TERRENOS NORTE, TERRENOS DEL AJO, ORO GUERRERO, SUR: QUERRADA QUE SIRVE DE LINDERO CON TERRENO DEL SEÑOR FRANCISCO PANTA ESTE: DING DE LOS HEREDEROS DE JOSE PUGZATY Y OESTE: OCEANO PACIFICO  
FRANKLIN GUERRA VILLENAY INDIKARDE VERA  
C.I. 8 2088 - QUITO  
resolución a la Adjudicación por el Ejecutor Solórzano Gil y Guerrero Vera, en contra de Jannio Jaramillo Martínez y el numeral 8 del artículo 163 del Código de Procedimiento Civil, en el cuantioso judicial del INDA, en virtud del presente escrito, se demarcan por Fabriceo Edgardo Solórzano y Paul Elías Guerrero Vera, se da fe y se notifica de ley por lo que se le señala el término establecido en el artículo 44 de la Ley de Tierras Públicas y Colonización de

Al público en general se le hace conocer la Constitución de la Sociedad Civil y Comercial GLOBAL SALUD S.C.C.  
Acto: Enrique Heller Vigoda  
Domicio: Calle Comercio N° 1265  
Cuarto: Indeterminado  
Teléfono: 240.700.2000  
Otorgada: Mediante escritura pública ante el Dr. Jaime Alán Alán Hecito Cuervo del cantón Quito, el 23 de febrero del 2000.  
EXTRACTO  
Compañías: Mayer Chancha Heronovi, cesado, por sus propios derechos; Enrique Heller Vigoda, cesado por sus propios derechos, de nacionalidad colombiana y nacionalidad respectivamente mayor, legítimamente casado para constituir y otorgar.  
Duración: Cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil.  
Denominación: Los compromisos constituyen la Sociedad Civil y Comercial denominada Global Salud S.C.C.  
Objeto: La sociedad Civil se dedica a la fabricación y procesamiento, importación y exportación de equipos médicos, y suministros médicos, fabricación y procesamiento, importación y exportación de venta y distribución de equipos, maquinas y suministros industriales. Capital Social: Diez millones de sucres, dividido en diez mil participaciones de un mil sucres cada una.  
SOCI: Enrique Heller Vigoda CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO 5.000.000  
N° PARTICIPACIONES 5.000  
PORCENTAJE 50%  
SOCI: Mayer Chancha Heronovi CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO 3.000.000  
N° PARTICIPACIONES 3.000  
PORCENTAJE 30%  
SOCI: María Elena Chávez CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO 10.000.000  
N° PARTICIPACIONES 10.000  
PORCENTAJE 100%  
LIQUIDACION: Podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento según lo establece la Ley de Compañías.  
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 20 de marzo del 2000.- Las SOROS VISTOS.- Por cuanto se ingresó a trámite la demanda que ampara de esta clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia de esta, la petición presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia de esta, se le concede a trámite el correspondiente. Publíquese por un solo vez en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, un extracto de la escritura de Constitución de la Compañía Civil y Comercial GLOBAL SALUD S.C.C., otorgada el 23 de febrero del 2000 ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Jaime Alán Alán, para los fines legales correspondientes, practicados, y señalados los rúbricas correspondientes de fe. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el cuantioso judicial señalado por el demandante.- CITESE Y NOTIFÍQUESE.- El Dr. María Elena Chávez, Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, según notificaciones, lo que comunico al público para los fines de Ley. JOSÉ A. BARRERA BZ SECRETARIO DEL JUZGADO 23 DE LO CIVIL. hay un sello av/3321/A.C.

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ERAFI S.A.**

Se comunica al público que la compañía ERAFI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de febrero del 2.000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.IJ.746 de 22 MAR. 2000.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito S/. 20'000.000,00, dividido en 20.000 acciones de S/. 1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Importación y exportación de productos de consumo masivo.....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 22 MAR. 2000

Dr. Victor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

24 MAR 2000 / 3055

av/3321/A.C.

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NICOLS SERVICIOS CIA. LTDA**

Se comunica al público que la compañía NICOLS SERVICIOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de enero del 2.000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.IJ.745 de 22 MAR. 2000.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 90 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/. 119'500.000 dividido en 1.195 participaciones de S/. 100.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La producción, comercialización, promoción, distribución, diseño, importación, exportación, representación, instalación y mantenimiento en todas sus fases de todo tipo de tecnología, maquinarias, equipos de computación, medicinas, todo tipo de alimentos semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos, e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina....
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 21 MAR. 2000

Dr. Victor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

av/3341/A.C.